



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 2021 00642 00
Decisión	INCORPORA. NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE

1. Se reconoce personería para que represente al codemandado JESÚS EGIDIO GARCÍA CASTAÑEDA al abogado HÉCTOR ESTRADA ÁLVAREZ portador de la tarjeta profesional número 17.465 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Consecuente con el párrafo que antecede, teniendo en cuenta que el codemandado constituyó apoderado judicial, se considerará notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de la ejecutoria del presente auto, ello en virtud del inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del C.G.P.

2. Se incorporan las excepciones y la contestación de JESÚS EGIDIO GARCÍA CASTAÑEDA, las cuales serán valoradas una vez venza el término del traslado de la demanda (10 días) y se encuentre integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166** hoy **20 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8a7835a297909c5fb21952988a0353c45b5d280fe091e77a492da15afceb30**

Documento generado en 19/10/2022 11:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>